

SESIÓN ORDINARIA N°91-2022

Acta de la Sesión Ordinaria noventa y uno dos mil veintidós celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oro, el día martes 25 de enero del 2022, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y catorce minutos exactos, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Francisco Montoya Ayala-Presidente Municipal

Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes

Abdalab Brais Gómez sust. a Leticia Nuñez Nuñez

Robert Ramírez Arguedas

Álvaro Logan Jiménez Castro

REGIDORES SUPLENTE:

Ernesto Enríquez Ávila

María Esmeralda Umaña Rojas

SINDICOS PROPIETARIOS:

Andry Morales Rodríguez

Adonay Jiménez Salas

Cynthia Carolina Peña Matarrita

SINDICOS SUPLENTE:

Rocío Vargas Quesada

Edwin Córdoba Arias

Marielos Ledezma Jiménez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Lectura y aprobación de Actas

ARTICULO III.

S. O. N.91-2022
25-01-2022

Informe de Comisión

ARTICULO IV

Mociones

ARTICULO V

Lectura de Correspondencia y acuerdos

ARTICULO VI.

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO VII.

Asuntos de trámite urgente.

ARTICULO VIII.

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y catorce minutos exactas.

ENTERADOS

ARTICULO II-. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°90-2021 del día martes 18 enero del 2022, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”.

Así las cosas, se aprueba el acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

ARTICULO III-INFORME DE COMISION

INCISO N°3:

**“INFORME DE MAYORÍA DE LA COMISIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, SOBRE LA
SOLICITUD DE
LA JUNTA VIAL CANTONAL DE MONTES DE ORO PARA LA**

APROBACIÓN DE LAS POLÍTICAS EN CUANTO A MATERIA VIAL CANTONAL.

Al ser las 3:45 minutos del 18 de Enero del 2022 en reunión virtual de comisión permanente de Obras Públicas del Consejo Municipal de Montes de Oro.

Estando presente la mayoría de los regidores propietarios, Robert Ramírez Arguedas y Álvaro Loghan Jiménez Castro.

1- Base Legal Artículo 4 Decreto N.º 40137-MOPT "Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal"

Artículo 4.- Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo Las municipalidades elaborarán Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo, en concordancia con las políticas y directrices emitidas por el Concejo Municipal, las recomendaciones y propuestas de la Junta Vial, los Planes Reguladores de Desarrollo Cantonal, así como cualquier otro instrumento de planificación vigente en el cantón.

El concepto de "POLÍTICA" aplicado al Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal, se define como: Es el instrumento normativo de más alta jerarquía emitido por el Concejo Municipal, que contiene el conjunto de directrices generales, que, por su vinculación, guían tanto a los diferentes actores del cantón, Junta Vial Cantonal, Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y al personal municipal, en las acciones de gestión para la implementación del Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad de la Red Vial Cantonal. Las "POLÍTICAS" hacen referencia a directrices generales que establece el Concejo Municipal, como marco orientador para la gestión planificada de la conservación y el desarrollo vial en el cantón.

2- Se solicita DEVOLVER a la JVC, la solicitud con Oficio JVC N°001-2021 del 11 de enero del 2022.

3- Lo anterior debido a que según la guía para la formulación y seguimiento del Plan Quinquenal de conservación y desarrollo MOPT-02-08-02-001-2017, que con base en el marco estratégico y en respuesta a los factores internos y externos de mayor relevancia que fueron identificados en el FODA, se desarrolla el siguiente

componente estratégico del PVQCD “política viales quinquenales de conservación y desarrollo” , el cual corresponde a las Políticas municipales para la gestión vial. Este alineamiento es fundamental porque a partir de las políticas se generan los ejercicios de priorización de caminos y posteriores escenarios de intervención.

Las políticas de gestión vial “son el instrumento normativo de más alta jerarquía emitido por el Concejo Municipal, que contiene el conjunto de directrices generales, que, por su vinculación, guían tanto a los diferentes actores del cantón, Junta Vial Cantonal, Dependencia Técnica de Gestión Vial y al personal municipal, en las acciones de gestión para la implementación del Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad de la Red Vial Cantonal” (Rojas, Carlos E. MOPT. SF. Presentación sobre políticas para la implementación del Plan de Conservación, Desarrollo y Gestión Vial Cantonal)

4- Según punto 2 en esta guía de elaboración y la observación transcrita a este documento por parte de Rojas, Carlos E. MOPT, el Consejo Municipal será el responsable directo sobre el eje de acción de estas políticas.

5- Al no conocer los pasos anteriores que llevaron a la determinación de estas políticas, ni tener claro un inventario físico de los caminos y áreas a intervenir ya que no se mencionan en dichas políticas en la actualidad presentadas por la JVC, podrían inducir a un error al Concejo Municipal de Montes de Oro ya que dichas políticas son presentadas como una política generalizada del Cantón , solo se hizo una salvedad en la implementación por distrito en la Política N°4, donde se habla de la implementación de la ley 7600 en los tres distritos por igual.

6- Lo dicho anteriormente promueve una igualdad y equidad de recursos para todas las áreas y vías de los tres distritos del cantón de Montes de Oro.

7- Se insta al Concejo Municipal a promover una sesión de trabajo junto a la Junta Vial y la UTGV de Montes de Oro para que formulen un desarrollo horizontal y conjunto de estas Políticas y que busquen un mejor desarrollo para nuestro Cantón, además de una mayor transparencia en la formulación de las políticas de gestión vial durante los próximos 5 años.

Por tanto:

S. O. N.91-2022
25-01-2022

Se le informa al Concejo Municipal sobre dicho acuerdo y se solicita su aprobación.

Se solicita tomar como un acuerdo definitivo” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION.**

Atentamente:

Robert Ramírez Arguedas
Regidora Propietaria

Álvaro Loghan Jiménez Castro
Regidor Propietario

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 1.-

El Concejo Municipal aprueba en todos sus extremos el Informe de Mayoría de la Comisión de Obras Públicas.”

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

ACUERDO 2.-

El Concejo Municipal acuerda devolver a la Junta Vial Cantonal, la solicitud con Oficio JVC N°001-2021 del 11 de enero del 2022.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS

INCISO N°4:

“INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

Al ser las trece horas con diez minutos de la tarde del día veinticinco de enero del dos mil veintidós, reunidos la Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, procede a presentar lo siguiente:

En respuesta al Oficio N°00760, DFOE-LOC-0100 del 18 de enero del 2022 en el cual el Órgano Contralor solicita que se le informe sobre los puntos:

- 1. Razones por las cuales la Municipalidad no ha iniciado con el proceso del concurso para el nombramiento del Auditor Interno por tiempo indefinido.*
- 2. En caso que se estén llevando a cabo acciones remitir un detalle de lo actuado y documentación de respaldo.*

Sobre lo solicitado se le indica al Órgano Contralor que ya se inició con el proceso del Concurso Público para el nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

- a. En la Sesión Ordinaria N°82-2021 del día 23 de noviembre del 2021 se nombra la Comisión Especial para el Concurso Público para el nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro (Se adjunta copia de acta en lo que interesa)*
- b. Se han realizado una serie de Reuniones de comisión con la finalidad de establecer los lineamientos del concurso público.*
- c. En la Sesión Ordinaria N°90-2022 del 18 de enero del 2022 el Concejo Municipal de Montes de Oro conoce dos informes de la Comisión Especial, el primero con las descripciones con los cuales se evaluarán las ofertas que se reciban y sus ponderaciones. Y un segundo informe estipulando un cronograma de actividades (se adjuntan). Cabe destacar que dichos informes corresponden a lo estipulado en el artículo 4 del Reglamento del Concurso Público para la selección y nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, el cual indica:*

“Artículo 4º-Sobre las condiciones de la evaluación: De previo a la realización del concurso, la Comisión Ad-hoc elaborará una propuesta que contendrá las descripciones con los cuales se evaluarán las ofertas que se reciban y sus ponderaciones, así como un cronograma de actividades. Esta propuesta será aprobada por el Concejo Municipal de Montes de Oro. En caso de que se requiera, se podrá coordinar con otras instituciones o en su efecto contratar, la colaboración en materiales y asesoría en el diseño y confección de parámetros de evaluación específicos”

Lo anterior son las acciones llevadas a cabo en torno al proceso de selección y nombramiento del puesto de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, con la finalidad de llevar a cabo del proceso del Concurso Público de la manera más ágil y celeridad posible, dentro del marco normativo correspondiente.

POR TANTO

1. *Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro aprobar el presente informe de Comisión Especial.*
2. *Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro en respuesta al Oficio N°00760 DFOE-LOC-0100 del 18 de enero del 2022 suscrito por la Contraloría General de la República, el envío del presente informe de Comisión Especial a la Contraloría General de la República, así como los documentos adjuntos.*
3. *Se recomienda al Concejo Municipal que instruya a la Secretaria del Concejo Municipal para que notifique a la Contraloría General de la República.*
4. *Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado "HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION.*

Atentamente;

*Loghan Jiménez Castro
Regidor propietario*

*Robert Ramírez Arguedas
Regidor propietario*

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 3.-

El Concejo Municipal aprueba en todos sus extremos el Informe de la Comisión Especial para el proceso de nombramiento de la Municipalidad de Montes de Oro. Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ACUERDO 4.-

El Concejo Municipal acuerda que en respuesta al Oficio N°00760 DFOE-LOC-0100 del 18 de enero del 2022 suscrito por la Contraloría General de la República, el envío del presente informe de Comisión Especial a la Contraloría General de la República, así como los documentos adjuntos.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ARTICULO IV-MOCIONES

INCISO N°5:

“CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO

**Moción presentada por el Síndico Propietario del Distrito de Miramar,
Andry Morales Rodríguez**

Acogida por el Regidor Propietario Luis Montoya Ayala

**Asunto: Instalación de Aires Acondicionados en el Centro Comunitario
Inteligente de Miramar, Montes de Oro**

Los suscritos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Municipal, presentan la siguiente moción para análisis del Concejo Municipal de Montes de Oro.

Considerando:

- 1- Que el Centro Comunitario Inteligente de Montes de Oro (CECI) es un servicio municipal que permite promover el desarrollo socioeconómico del cantón de Montes de Oro mediante la alfabetización digital de sus usuarios, a través del empoderamiento tecnológico por medio del acceso al conocimiento, la información, la creatividad y la capacidad para asumir nuevos retos.
- 2- Que las actuales instalaciones del CECI fueron inauguradas el 22 de enero de 2021, mediante una inversión cercana a los 120 millones, y pretende en el corto plazo convertirse en un Laboratorio de Innovación Social (LIS), con lo cual se capacitará a la comunidad para que pueda incursionar en temas tecnológicos de alta demanda global.
- 3- Que dichas instalaciones se gestionan bajo un convenio de Cooperación suscrito con el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), que entre sus puntos se incluye el préstamo de equipos de cómputo para el uso de los usuarios en el proceso de aprendizaje.
- 4- Que se cuenta con dos sistemas de aires acondicionados adquiridos para colocarse en varios aposentos del CECI, mas no se han instalado por asuntos presupuestarios.
- 5- Que resulta imperativo e importante instalar estos equipos para garantizar la vida útil de los equipos de cómputo, así como brindar un ambiente agradable a los usuarios, además de facilitar las labores de dirección del centro a la Señora Jackeline Jaén Recio, Coordinadora del CECI.

Por tanto, mociono:

1- Para que, el Concejo Municipalidad de Montes de Oro, acuerde solicitar a la Administración Municipal las gestiones a través de recursos municipales o bien mediante el aporte de la empresa privada, para financiar la instalación de los sistemas de aire acondicionado del Centro Comunitario Inteligente de Miramar, Montes de Oro.

2- Que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.”**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION.**

Atentamente:

Andry Morales Rodríguez
Ced. 6-0323-0419
Síndico Propietario
Distrito Miramar
Municipalidad de Montes de Oro

Luis Montoya Ayala
Ced. 1-1256-0780
Regidor Municipal
Municipalidad de Montes de Oro
Se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 5.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la presente moción de trámite y dictamen de comisión. -APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS.

ACUERDO 6:

SE ACUERDA aprobar en todos sus extremos la moción presentada por el Síndico Andry Morales Rodríguez y acogida por el Regidor **Luis Montoya Ayala** y suscrita en apoyo a la misma por los Regidores: Robert Ramírez Arguedas, María Esmeralda Umaña Rojas, Abdalab Brais Gómez y Ernesto Enriques Ávila.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ACUERDO7:

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración Municipal las gestiones a través de recursos municipales o bien mediante el aporte de la empresa privada, para financiar la instalación de los sistemas de aire acondicionado del Centro Comunitario Inteligente de Miramar, Montes de Oro.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

INCISO N°6:

“MOCIÓN MUNICIPAL

PRESENTADA POR:



ALVARO LOGHAN JIMÉNEZ

REGIDOR PROPIETARIO

MUNICIPALIDAD, DE MONTES DE ORO

C.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que el Código Municipal en su Artículo 27 Inciso f) estipula que: *“Solicitar por escrito la convocatoria a sesiones extraordinarias, cuando sea solicitud de al menos la tercera parte de los regidores propietarios”*

SEGUNDO: Que el Artículo 36 estipula que:- *El Concejo podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieren y a ellas deberán ser convocados todos sus miembros.*

Deberá convocarse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación y el objeto de la sesión se señalará mediante acuerdo municipal o según el inciso k) del artículo 17.

TERCERO: Que como Concejo Municipal es de suma importancia visitar las comunidades, para mejor visualizar las necesidades existentes.

POR TANTO, MOCIONO.

1. Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro de conformidad con el Artículo 27, Inciso f) y artículo 36 del Código Municipal se realice una sesión extraordinaria el día 11 de febrero del 2022, a partir de las 5:00p.m en el Salón de Cedral, con el objeto de tratar asuntos relativos a los intereses de los vecinos de esa comunidad.
2. Que se dispense de trámite de comisión.
3. Que se tome como acuerdo definitivamente aprobado”. ***HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION.***

Atentamente;

*Álvaro Loghan Jiménez Castro
Regidor proponente*

Se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 8.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la presente moción de trámite y dictamen de comisión. -APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS.

ACUERDO 9:

SE ACUERDA aprobar en todos sus extremos la moción presentada por el Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro y suscrita en apoyo a la misma por el Regidor: Robert Ramírez Arguedas.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ACUERDO 10:

El Concejo Municipal acuerda realizar una sesión extraordinaria en el Salón Comunal de Cedral el día 11 de febrero del 2022 a partir de las 5:00p.m, para atender a la Asociación de Desarrollo de

S. O. N.91-2022
25-01-2022

Cedral, con el objeto de tratar asuntos relativos a los intereses de los vecinos de esa comunidad.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ACUERDO 11:

El Concejo Municipal acuerda convocar a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo a la Sesión que se va a realizar el día 11 de febrero del 2022 en el Salón Comunal de Cedral a partir de las 6:00p.m.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ACUERDO 12:

El Concejo Municipal acuerda informar a la Administración que el viernes 11 de febrero del 2022 el Órgano Colegiado va a realizar una sesión extraordinaria el día 11 de febrero del 2022 en el Salón Comunal de Cedral a partir de la 5:00p.m, por lo que le solicita la colaboración para el apoyo logísticos del equipo técnico necesario para llevar a cabo la transmisión de la sesión.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ACUERDO 13:

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Asociación de Desarrollo de Cedral que nos informe acerca del aforo, el equipo técnico y la capacidad de internet con que cuenta el Salón Comunal; además de tomar en cuenta de las medidas sanitarias correspondientes, para poder llevar acabo la sesión extraordinaria del día vienes 11 de febrero del 2022.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

INCISO N°7:



**“MOCIÓN MUNICIPAL
PRESENTADA POR:
ALVARO LOGHAN JIMÉNEZ C.
REGIDOR PROPIETARIO
MUNICIPALIDAD, DE MONTES
DE ORO**



CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que el Código Municipal en su Artículo 27 Inciso f) estipula que: *“Solicitar por escrito la convocatoria a sesiones extraordinarias, cuando sea solicitud de al menos la tercera parte de los regidores propietarios”*

SEGUNDO: Que el Artículo 36 estipula que: *- El Concejo podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieren y a ellas deberán ser convocados todos sus miembros.*

Deberá convocarse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación y el objeto de la sesión se señalará mediante acuerdo municipal o según el inciso k) del artículo 17.

TERCERO: Que el día jueves 22 de octubre del 2020, el Ing. Cristhian Marín de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, estuvo presente en una sesión extraordinaria explicando acerca del avance de los Manuales de Puestos de este Municipio.

CUARTO: Ing. Cristhian Marín de la Unión Nacional de Gobiernos Locales manifestó entre otras cosas, que el Manual de Puesto estaba listo para el primer trimestre del año 2021.

QUINTO: Que a la fecha no se ha presentado al Concejo Municipal dichos Manuales.

SEXTO: Que el Artículo 129 del Código Municipal estipula: *“Artículo 129. - Las municipalidades adecuarán y mantendrán actualizado el Manual Descriptivo de Puestos General, con base en un Manual descriptivo integral para el régimen municipal. Contendrá una descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de puestos, así como otras condiciones ambientales y de organización. El diseño y la*

S. O. N.91-2022
25-01-2022

actualización del Manual descriptivo de puestos general estará bajo la responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Para elaborar y actualizar tanto el Manual general como las adecuaciones respectivas en cada municipalidad, tanto la Unión Nacional de Gobiernos Locales como las municipalidades podrán solicitar colaboración a la Dirección General de Servicio Civil.

Las municipalidades no podrán crear plazas sin que estén incluidas, en dichos manuales, los perfiles ocupacionales correspondientes”.

SETIMO: Que mediante Oficio N.22418 suscrito por Lcda. Vivian Garbanzo Navarro-Gerente de Área y Lcda. Lucia Zúñiga Pérez ambas funcionarias de la Contraloría General de la República improbaron la partida de remuneraciones para la creación de plazas para el presupuesto del año 2022, debido a que la Municipalidad no cuenta con el manual de puestos de conformidad con el artículo 129 del Condigo Municipal.

POR TANTO, MOCIONO:

1. Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro de conformidad con el Artículo 27, Inciso f) y artículo 36 del Código Municipal y con fundamento a los considerandos descritos se convoque a los representantes de la Unión Nacional de Gobiernos Locales encargados en realizar el Manual Descriptivo de Puestos General a una sesión extraordinaria para el día 17 de febrero del 2022, a partir de las 5:00p.m ; con el objeto de que nos expliquen cuando nos van a presentar los Manuales de Puestos
2. Que se dispense de trámite de comisión.
- 3-Que se tome como acuerdo definitivamente aprobado.” ***HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION.***

Atentamente;

*Álvaro Loghan Jiménez Castro
Regidor proponente*

Se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 14.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la presente moción de trámite y dictamen de comisión. -APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME POR UNANIMIDAD.

ACUERDO 15:

SE ACUERDA aprobar en todos sus extremos la moción presentada por el Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ACUERDO 16:

El Concejo Municipal acuerda convocar al Ing. Christian Marín Morera-Funcionario de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a los encargados en realizar el Manual Descriptivo de Puestos General a una sesión extraordinaria para el día 17 de febrero del 2022, a partir de las 5:00p.m ; con el objeto de que nos expliquen cómo va el Proceso de dichos Manuales.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ARTICULO V- LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS.

INCISO N°8:

De la Sra. Marjorie Hernández Chavarría se conoce copia de nota en la cual solicita copia del expediente administrativo en la relación a los cobros realizados.

ENTERADOS

INCISO N°9:

De la Sra. Marjorie Hernández Chavarría se conoce copia de nota enviada a la Administración en la cual rechaza la respuesta por parte del PROCESO DE COBRO y para lo cual le preocupa que ponen en uno que no quise firmar el recibido y que vivo en USA cosa que es completamente falso porque ni lo conozco ese país, fecha 10-01-2020 luego con fecha 29-10-2019 indican nuevamente que no quise recibir y que estoy en USA MUY PREOCUPANTE, esas notas cuando nunca he salido del país y puedo demostrarlo con mi pasaporte que no tiene registro de salida ni entrada desde el 2001 que regrese de Colombia donde vivimos en el

1997 hasta el 2001 que regresamos y vivimos en Filadelfia Guanacaste. A continuación expresó lo siguiente desde el 2014 que fue detectada con un cáncer de vejiga ha solicitado de manera escrita y presencial su situación económica, con el Alcalde, con el Lic. que estaba en ese momento no recuerdo su nombre solo sé que no es la que está ahora, con varios regidores explicando mi situación y como siempre digo no es que no quiera pagar, es que no tiene dinero para hacerlo.

En atención a las notas suscritas por la Sra. Marjorie Hernández Chavarría, el Concejo Municipal acuerda lo siguiente:

ACUERDO 17:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por la Sra. Marjorie Hernández Chavarría de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

ACUERDO 18.-

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración copia del Expediente Administrativo a nombre de la Sra. Marjorie Hernández Chavarría, sobre el caso de los cobros administrativos que ha llevado a cabo el Municipio.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS

INCISO N°10:

De la Municipalidad del Concejo Municipal de Montes de Oca, se conoce acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N.90-2022 en la cual se aprueba la Moción del regidor suplente Mauricio Blanco Gamboa y los regidores propietarios Jorge Mora Portugués y Marta Corrales Sánchez. Ref. / Apoyo proyecto de ley N°22.759, la cual textualmente dice el por tanto:

- 1- Declarar el apoyo al proyecto de ley N°22.759, Ley para la Promoción de la Inclusión y Accesibilidad Deportiva y Recreativa para las Personas con Discapacidad.
- 2- Solicitar al presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada, la convocatoria del proyecto de ley a sesiones extraordinarias.
- 3- Comunicar el presente acuerdo a todos los Concejos Municipales del país, con el fin de hacer la invitación para

unirse en apoyo al proyecto de ley N°22.759, Ley para la Promoción de la Inclusión y Accesibilidad Deportiva y Recreativa para las Personas con Discapacidad.

- 4- Notificar el presente acuerdo al despacho de la Presidencia de la República y a las Diputadas y los Diputados de la República.
- 5- . Se solicita la dispensa de trámite de comisión.
- 6- Acuerdo Firme.
- 7- Comuníquese”.-

Se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 19:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el Oficio N.AC-0023-22 del Concejo Municipal de Montes de Oca de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

ACUERDO 20.-

El Concejo Municipal acuerda dar un voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oca, mediante la Sesión Ordinaria N.90-2022 de fecha 17 de enero del 2022, Artículo 11.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS

ACUERDO 21.-

El Concejo Municipal acuerda apoyar el proyecto de ley N°22.759, “***Ley para la Promoción de la Inclusión y Accesibilidad Deportiva y Recreativa para las Personas con Discapacidad***”.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS

ACUERDO 22.-

El Concejo Municipal acuerda comunicar el acuerdo de apoyo al proyecto N°22.759, “***Ley para la Promoción de la Inclusión y Accesibilidad Deportiva y Recreativa para las Personas con Discapacidad***” al despacho de la Presidencia de la República, a las Diputadas y los Diputados de la República, a los Concejos Municipales del País.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS

INCISO N°11:

De la Lcda. Nancy Vilchez de la Asamblea Legislativa se conoce solicitud de criterio en relación al expediente N.°22847: **“LEY DE FORTALECIMIENTO AL EMPRENDIMIENTO Y A LAS PYMES”**

ENTERADOS

INCISO N°12

Del Lcdo. Vladimir Marín Sandi de la Asamblea Legislativa se conoce Oficio HAC-814-2021-22, en la cual solicita el criterio de este Municipio con relación al Expediente N.° 22.830, **“APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 9279-CR SEGUNDO PRÉSTAMO PARA POLÍTICAS DE DESARROLLO PARA LA GESTIÓN FISCAL Y DESCARBONIZACIÓN SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF)”**,

ENTERADOS

INCISO N°13:

De la Sra. Marjorie Hernández Chavarría se conoce copia de nota enviada al Alcalde Municipal y a la Junta Vial Cantonal en la cual solicita que se le indique la nueva fecha de reunión para tratar el camino de zona alta de Montes de Oro, ya que por motivos de salud del Señor Alcalde y del ING. Erick Alpizar se suspendió la programa para este 13 de enero del año en curso, a lo que también se le había solicitado al Concejo Municipal la participación de esta reunión, este se hizo a través de la Unión Cantonal de Asociaciones de Montes de Oro dicha invitación, es importante decirles que sea lo más antes posible por la peligrosidad ya existente.

ENTERADOS

INCISO N°14:

De la Secretaria de la Unión Cantonal –María Isabel Camareno Camareno se conoce copia de nota en la cual invita al Concejo Municipal y al Alcalde Municipal a la reunión que se llevara a cabo en el Salón Comunal de Cedral el día jueves 27 de enero a la 1:00p.m

ENTERADOS

INCISO N°15:

Del Departamento Vial se conoce copia de nota en la externa que en relación a la reunión de la Junta Vial Cantonal en el Salón Comunal de Cedral el día 27 de enero del 2022 a la 1:00pm se darán 40 minutos y las personas que asistan a la atención comunitaria solo podrán estar presentes en el Salón en los 40 minutos expuestos anteriormente, ya que la JVC es un órgano que realiza las reuniones cerradas.

ENTERADOS

INCISO N°16:

De la Sra. Marcela Paniagua Sancho, se conoce copia de nota enviada al Alcalde Municipal en la cual informa que quiere dar seguimiento, a la solicitud realizada por su persona.

En correo anterior se le indico lo siguiente: **"Su solicitud se conoció en Sesión Ordinaria N.79-21 del 02 de noviembre del 2021 y el Concejo Municipal acordó trasladarla a la Administración para que se le sea contestada, en el plazo de Ley establecido"**

Sin embargo, según lo indicado el plazo se venció y no recibí respuesta concreta, por lo anterior solicita se le dé respuesta, para guardar esta como una evidencia a futuras solicitudes de mi parte.

Se despido, no sin antes expresarles sería de gran valor para el Cantón, este se declare amigo del ambiente, de los animales, y de las personas a las cuales la pólvora les afecta, lo anterior eliminando esta actividad de fin de año, siendo ejemplo para los demás ciudadanos

Conocida la nota petición de la Sra. Marcela Paniagua el Concejo Municipal acuerda o siguientes:

ACUERDO 23.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por la Sra. Marcela Paniagua Sancho de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

ACUERDO 24.-

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración copia de la respuesta que se le dio a la Sra. Marcela Paniagua Sancho con relación a la petición de fecha 28 de octubre del 2021.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

INCISO N°17:

De la Seccional de ANEP-Municipalidad de Montes de Oro, se conoce copia de Oficio N°01-2022 enviado al Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia y a la Dirección Regional Pacifico Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el cual solicitan el estado del proceso de la Convención Colectiva; caso contrario solicitan una audiencia para que se les informen.

El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala externa que si conceden una audiencia si le gustaría que lo inviten para ver el estado del proceso de la Convención Colectiva.

ENTERADOS.

INCISO N°18:

De la Seccional de ANEP-Municipalidad de Montes de Oro, se conoce copia de Oficio N°02-2022 enviado al Ing. Chistian Marín Morera-Asesor de la Carrera Administrativa Municipal de la Unión Nacional de Gobiernos Locales en el cual instan a que soliciten la audiencia con el Concejo Municipal, lo cual fue un compromiso adquirido en la reunión del día 17 de noviembre, para tratar el asunto de los Manuales Descriptivo de Puestos.

El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala externa que el día de hoy se acordó la convocatoria a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, más sin embargo si le gustaría que ese día estuviera un representante de la Seccional de ANEP-Municipalidad de Montes de Oro.

ENTERADOS.

INCISO N°19:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia se conoce Oficio ALCM-34-2022, en el cual convoca a Sesión Extraordinaria el día jueves 27 de enero del 2022, a las 5:00 pm, en la Sala de Sesiones, lo anterior para presentar la Evaluación Institucional 2022

ENTERADOS.

INCISO N°20:

S. O. N.91-2022
25-01-2022

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Resolución N.2-2022, que dice:

“RESOLUCIÓN N° 2-2022

Alcaldía Municipal de Montes de Oro, al ser las 15 horas del mes de enero del 2022, el suscrito LUIS ALBERTO VILLALOBOS ARTAVIA, portador de la cédula de identidad número: seis- doscientos veintiuno – seiscientos sesenta y ocho, vecino de Miramar de Montes de Oro, Puntarenas, Alcalde Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro, nombramiento según Resolución Declaratoria de Elección del Tribunal Supremo de Elecciones número n.o 1318-E11-2020 a las diez horas y cinco minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No 44 del cinco de marzo del 2020.

Considerando:

- 1-. Que conforme la Resolución N° 1318-E11-2020, del Tribunal Supremo de Elecciones, se declara el nombramiento del suscrito y de las dos Vicealcaldes de la Municipalidad de Montes de Oro.
- 2-. Que el suscrito como funcionario público que lo es, tiene derecho al disfrute de un período de descanso anual.
- 3-. Que es mi interés poder disfrutar de un (1) día de descanso, para atender asuntos personales, este miércoles 26 de enero del 2022.
- 5-. Que conforme las atribuciones y obligaciones que me confieren los artículos 14 y 17 del Código Municipal, corresponde al Alcalde Municipal, designar las sustituciones en sus ausencias temporales.
- 6-. Que, en mis ausencias temporales, deberá ocupar mi lugar la Primera Vicealcalde Municipal, señora Laura Chaves Rodríguez, de conformidad con lo que reza el artículo 14 del Código Municipal, norma que establece claramente la forma en que se deben realizar estas sustituciones.

Por tanto:

- 1- Se resuelve, comunicar al Concejo Municipal de Montes de Oro, lo correspondiente al disfrute de un (01) día de vacaciones, que sería miércoles 26 de enero del 2022.
- 2- De conformidad con el artículo 14 del Código Municipal, se resuelve que la señora Laura Chaves Rodríguez, Vicealcalde Primera, me sustituirá en ésta ausencia, quien asumirá las atribuciones y obligaciones propias del cargo.
- 3- Se comunique la presente resolución, al personal municipal para todos los efectos administrativos del caso.

Es todo, comuníquese”.

ENTERADOS

INCISO N°21:

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, se conoce Oficio AC N°02-2022, que dice:

“Oficio AC N°02-2022

Miramar, 25 de enero del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 2, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria N°89-2022 de fecha 11 de enero del 2022, por medio del cual se solicita criterio legal en referencia si

es procedente o no que el Gobierno Local pueda intervenir la ruta N°615 con recursos municipales.

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

SOBRE LA CONSULTA

En referencia a la consulta planteada, sobre la procedencia de intervenir la ruta N°615 con recursos municipales, es importante indicar que dicha ruta corresponde a una ruta nacional, de manera que se debe contemplar previamente la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley N° 8114¹ y Ley N° 9329², la cual destina específicos porcentajes del producto del impuesto único a los combustibles para cubrir la conservación, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento y la rehabilitación de la red de carreteras y caminos públicos del país, el numeral 5 de la Ley N° 8114 indica en lo que interesa:

“Artículo 5º-Destino de los recursos

Del producto anual de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, se destinará un cuarenta y ocho coma sesenta por ciento (48,60%) con carácter específico y obligatorio para el Ministerio de Hacienda, el cual, por intermedio de la Tesorería Nacional, se lo girará directamente a cada una de las siguientes instituciones:

- a) Un veintiuno coma setenta y cinco por ciento (21,75%) a favor del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi) para la atención de la red vial nacional, los*

¹ Ley N° 8114, publicada en el Alcance N° 53 a La Gaceta N° 131, de 9 de julio de 2001.

² Ley N° 9329, de 1° de enero de 2016.

cuales se destinarán exclusivamente a la conservación, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento, la rehabilitación y la construcción de obras viales nuevas de la red vial nacional.

b) Un veintidós coma veinticinco por ciento (22,25%) a favor de las municipalidades, para la atención de la red vial cantonal, monto que será priorizado conforme a lo establecido en el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipalidad....”

De lo anterior se puede observar que los porcentajes son específicos, es decir, un 21.75% a favor de Conavi para intervención de rutas nacionales, y un 22.25% a favor de las municipalidades para la intervención de rutas nacionales. Cabe recordar, que la Ley General de Caminos Públicos³, N° 5060 de 22 de agosto de 1972, indica que le corresponde al Estado la administración de la Red Vial Nacional:

“Artículo 1º.- Para los efectos de la presente ley, los caminos públicos, según su función -con su correspondiente órgano competente de administración- se clasificarán de la siguiente manera:

RED VIAL NACIONAL: Corresponde su administración al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el cual la definirá según los requisitos que al efecto determine el Poder Ejecutivo, por vía de acuerdo. Esta red estará constituida por las siguientes clases de caminos públicos...”

Además, se debe indicar que según la Ley de Creación del Consejo de Vialidad, N°7798⁴ de 30 de abril de 1998, la ejecución de las obras de conservación vial de la Red Vial Nacional, se ejecutan por medio del Consejo Nacional de Vialidad, el cual es órgano desconcentrado máximo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por lo cual es de su competencia.

³ Ley n.º 5060 de 22 de agosto de 1972 y sus reformas.

⁴ Ley N° 7798 de 30 de abril de 1998 y sus reformas.

El Estado costarricense es un Estado unitario, que para alcanzar todos los objetivos de una forma eficiente ha regulado dichos parámetros de una manera específica, de manera que las municipalidades no pueden avocarse las competencias del Estado, ya que el Estado es el sujeto mayor del ordenamiento y que tiene una condición de superioridad, así indicado por la Procuraduría General de la República en su dictamen C-135-2015 del 4 de junio de 2015, en el cual también se indica:

“De lo anterior se sigue que las Municipalidades carecen de potestades para intervenir, realizando obras de mantenimiento o rehabilitación, en las rutas de la Red Vial Nacional.”

A su vez, la Contraloría General de la República ha emitido distintos criterios sobre el tema referido, como el Oficio DFOE-DL-0153 del 10 de febrero del 2021, en el cual indica:

“Siendo así, se puede decir que la potestad de las municipalidades encuentra un límite, sobre las obras que se realicen en la red vial nacional. Y así lo ha interpretado la Procuraduría General de la República (PGR), al indicar que sería improcedente reconocerles a los gobiernos locales un poder de tutelar, mucho menos asumir de alguna forma, el ejercicio de las competencias del Estado”

A su vez, el ente contralor hace énfasis en la importancia del cumplimiento con la Ley N°8114 Y 9329, los reglamentos N° 40137 y 40138, *que regulan lo pertinente en materia de red vial cantonal, pretendiendo garantizar un uso óptimo de la población de cada cantón, siendo prioridad el cumplir con la conservación, el mantenimiento, el mejoramiento y la rehabilitación de la red vial cantonal existente.*

Finalmente, no se puede dejar de lado, el principio de coordinación que debe prevalecer entre las instituciones, la existencia de un deber de colaboración y cooperación con la finalidad de garantizar el bien común, sin embargo, enmarcado dentro del marco jurídico, sin avocarse la competencia del Estado en materia de mantenimiento y conservación de la

S. O. N.91-2022
25-01-2022

ruta nacional, y respetando el principio de legalidad estipulado en el numeral 11 de la Constitución Política y 11 de la ley General de la Administración Pública.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Licda Maricel Murillo Barrantes
Abogada de Concejo Municipal

Conocido el Oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 25.-

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe suscrito por la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, mediante el Oficio AC N°02-2022.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

INCISO N°22:

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Obras Públicas el Informe suscrito por la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, mediante el Oficio AC N°02-2022.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

INCISO N°23:

El Presidente Municipal somete a votación para ampliar el cierre de la sesión en 15 minutos más y rechazada con tres votos a favor de los regidores: Luis Francisco Montoya Ayala, Abdalab Brais Gómez y Álvaro Logan Jiménez Castro y dos en contra de los regidores: Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes y Robert Ramírez Arguedas

RECHAZADA.

INCISO N°24:

Queda pendiente correspondencia.

S. O. N.91-2022
25-01-2022

**Y los siguientes artículos se omitieron por cierre de sesión:
ARTICULO VI-INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL**

ARTICULO VII-ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

ARTICULO VIII- CIERRE DE SESIÓN

INCISO N°25:

**SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTOS
EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS FRANCISCO MONTOYA
AYALA DA POR CONCLUIDA LA SESION. -**

U.L.....

**Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal**

**Luis Francisco Montoya Ayala
Presidente Municipal**